REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES PARA LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE FONDOS MUTUOS. DEROGA CIRCULAR Nº 1334 DE 1997.

Para todas las sociedades que administran fondos mutuos.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 8° del D.S. N° 249 de 1982, Reglamento de Fondos Mutuos, ha considerado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Las sociedades administradoras deberán publicar los estados financieros anuales de los fondos mutuos que administran, referidos al 31 de diciembre de cada año debidamente auditados, en un diario de amplia circulación nacional, dentro del mes subsiguiente a la fecha de cierre respectiva.

La publicación mencionada deberá considera la siguiente información en cuanto a contenido y forma.

1. Antecedentes generales:

- a) Nombre del fondo.
- b) Identificación del tipo de fondo, según lo establecido en la sección II de la Circular N° 1.578 del 17 de enero de 2002, o la que la modifique o reemplace.
- c) Denominación de series de cuotas, en caso que corresponda.
- d) Nombre de la sociedad administradora.

2. Balance General

ACTIVO	MONTO	PASIVO	MONTO
Disponible		Rescates por pagar	
Instrumentos de capitalización		Remuneración sociedad administradora	
Títulos de deuda con vencimiento menor a 365 días		Acreedores varios	
Títulos de deuda con vencimiento mayor a 365 días		Gastos de cargo del fondo	
Otros instrumentos e inversiones financieras		Obligaciones por operaciones del artículo 13 N° 10 del D.L. N° 1.328	
Otros activos		Obligaciones por pago de rescates de cuotas	
		Repartos de beneficios por pagar	·
		Patrimonio neto	
Total Activos		Total pasivos	

3.	Resumen de la cartera de inversiones:		
	RESUMEN DE LA CARTERA DE INVERSIONES FONDO MUTUO XXX AL(cifras en miles de pesos o de la moneda que corresponda)		

INVERSION	NACIONAL	EXTRANJERA
Acciones y derechos preferentes de suscripción de acciones.	NACIONAL	EXTRANCERA
Cuotas de fondos de inversión y derechos preferentes de suscripción de cuotas de fondos de inversión		
Cuotas de fondos mutuos		
Primas de opciones		
Otros títulos de capitalización		
Depósitos y/o pagarés de bancos e instituciones financieras		
Bonos de bancos e instituciones financieras		
Letras de crédito de bancos e instituciones financieras		
Pagarés de empresas		
Bonos de empresas y de sociedades securitizadoras		
Pagarés emitidos por Estados y bancos centrales		
Bonos emitidos por Estados y bancos centrales		
Otros títulos de deuda		
Otros instrumentos		
MONTO TOTAL DE INVERSIONES		

4. Duración de la cartera: Señalar la duración de la cartera del fondo en días, para los fondos mutuos definidos como aquellos señalados en los números 1, 2, 3, 7 y 8 de la sección II de la Circular N° 1.578 de 2002, en los dos últimos casos, cuando corresponda.

CIRCULAR Nº 1.647 FECHA: 24.01.2003

- **5. Notas explicativas:** En las notas se deberán incluir antecedentes que sean relevantes, debiendo considerarse al menos los siguientes aspectos:
 - a) Criterios de valorización: Describir brevemente los principales criterios de valorización de las inversiones del fondo, considerando para estos efectos los dispuesto en la Circular N° 1.579 del 17 de enero de 2002 y N° 1.218 del 29 de mayo de 1995 o la que las modifique o reemplace.
 - **b)** Rentabilidad nominal del fondo: Indicar la rentabilidad nominal, con 3 decimales obtenida por el fondo o las series de cuotas, si corresponde, en los períodos que se indican.

	RENTABILIDAD			
FONDO/SERIE	ULTIMO MES (%)	ULTIMO TRIMESTRE (%)	ACUMULADO ANUAL (%)	

último trimestre: considerar la rentabilidad promedio mensual de los tres últimos meses a la fecha de cierre.

Acumulado anual: considerar la rentabilidad acumulada a partir del 1 de enero del año en curso a la fecha de cierre.

- **Sanciones:** Indicar en forma resumida, las sanciones que la Superintendencia de Valores y Seguros haya cursado a la sociedad administradora, durante el ejercicio que se informa y que correspondan al fondo mutuo cuyo estado financiero se publica.
- **6.- Hechos relevantes:** Resumir los principales hechos relevantes ocurridos en el período cubierto por los estados financieros. En caso que no existan hechos relevantes deberá revelarse expresamente
- 7.- Hechos posteriores:

SUPERINTENDENTE